

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL, EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE ANDALUCÍA Y LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ACREDITACIÓN DE LA TRANSPARENCIA (ACREDITRA) PARA LA REALIZACIÓN DEL IV CONGRESO INTERNACIONAL DE TRANSPARENCIA A CELEBRAR EN MÁLAGA DEL 30 DE SEPTIEMBRE AL 2 DE OCTUBRE DE 2019.

En Sevilla, a 26 Sep. 2019

INTERVIENEN

De una parte, D. Juan Antonio Marín Lozano, en su calidad de Consejero de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, según nombramiento efectuado por Decreto del Presidente 4/2019, de 21 de enero, por el que se designan los Consejeros y Consejeras de la Junta de Andalucía, actuando en representación de la citada Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26.2 i) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

De otra parte, D. Manuel Medina Guerrero, director del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 3/2016, de 12 de enero, por el que se nombra a don Manuel Medina Guerrero como Director del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, actuando en representación del Consejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 a) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía y el artículo 10.3. a) y g) de los Estatutos del Consejo, aprobados por Decreto 434/2015, de 29 de septiembre.

Y de otra parte, D. Francisco Morales Delgado con D.N.I. nº [REDACTED], elegido como Presidente en Asamblea General el 16 de marzo de 2019, y que interviene en este acto en calidad de representante legal de la Asociación Española de Acreditación de la Transparencia - ACREDITRA, con número de identificación fiscal G-73832156 y domicilio social en C/ Portillo San Antonio, 2, de Murcia, como entidad sin ánimo de lucro (ONG), constituida al amparo de la legislación vigente, actuando como presidente y conforme con las competencias que tiene atribuidas de acuerdo con los estatutos de la asociación y registrada en el Registro Nacional de Asociaciones: Grupo 1º / Sección 1ª / Número Nacional: 604676.

Las partes se reconocen mutuamente plena capacidad de actuar en la representación legal que ostentan para suscribir el presente Convenio, y al efecto

EXPONEN

PRIMERO. - Que la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía vino a profundizar en la transparencia del funcionamiento de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva. Así, tal y como recoge en su Exposición de Motivos, sin el conocimiento que proporciona el acceso de la ciudadanía a la información pública difícilmente podría realizarse la formación de la opinión crítica y la participación de la misma en la vida política, económica, cultural y social.

La norma establece en su Título IV diversas medidas destinadas al fomento de la transparencia y al conocimiento de ésta por la ciudadanía. Entre otras, se dirige a dos elementos esenciales para transformar la cultura y la práctica de nuestras administraciones, que son la formación y la difusión. Es imprescindible dotar a las personas profesionales que van a atender las demandas de transparencia de la ciudadanía de la necesaria formación y facilitar a ésta el conocimiento de qué información resulta accesible y cuáles son los cauces disponibles para realizar ese acceso.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local tiene atribuidas las competencias sobre transparencia según lo previsto en el artículo 3 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías y en el artículo 1 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO. Que el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía (en adelante, el Consejo) es una entidad pública con personalidad jurídica propia y plena capacidad y autonomía orgánica y funcional para el ejercicio de sus cometidos. Creado por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Consejo actúa en todo el territorio de Andalucía como autoridad pública independiente de control en materia de protección de datos, en los términos previstos en el artículo 57 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y como órgano independiente e imparcial garante del derecho a la transparencia, tanto en lo que se refiere a publicidad activa como a la salvaguarda del derecho de acceso a la información pública.

Entre las funciones de la Dirección del Consejo se encuentran las de la promoción y alcance de sus objetivos, para lo cual está capacitada para firmar convenios y otros instrumentos de colaboración en materias específicas dentro del ámbito de sus actuaciones y competencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10. a) y g) de los Estatutos del Consejo.

TERCERO. - Que la Asociación Española de Acreditación de la Transparencia (ACREDITRA) es una organización sin ánimo de lucro constituida en diciembre de 2013 que agrupa a las y los profesionales que trabajan en consultoría y auditoría en el campo de la transparencia, así como a

las entidades que han asumido y están comprometidas con los más altos estándares en la materia.

ACREDITRA tiene como finalidad promover la transparencia, el gobierno abierto y el buen gobierno como elementos interrelacionados que se retroalimentan entre sí y que pueden redundar en una mejora de la gestión de las organizaciones públicas y privadas y de la profundización en la calidad democrática y la accountability.

ACREDITRA tiene los siguientes objetivos:

- a) La promoción de la Transparencia, el Buen Gobierno y el Gobierno Abierto.
- b) La evaluación de la Transparencia de las Administraciones Públicas e Instituciones Privadas.
- c) La acreditación de Transparencia de las Administraciones Públicas e Instituciones Privadas.
- d) El estudio y el fomento del Buen Gobierno y el Gobierno Abierto.
- e) Actividades sociales y culturales relacionadas con los puntos anteriores.
- f) Servir de foro de debate y crear cauces de participación ciudadana.
- g) Establecer un marco permanente de colaboración con la Administración Pública.
- h) Defender los intereses de sus socios y socias.
- i) Colaborar activamente con las asociaciones de carácter semejante en ciencias sociales.
- j) Organizar actos informativos y formativos para aumentar la capacitación profesional de los asociados y asociadas, y de aquellas personas que estén interesadas en el contenido de los mismos.
- k) Promover y fomentar el encuentro con profesionales, asociaciones u otros organismos de todos los ámbitos, tanto nacionales como internacionales en cumplimiento de los demás objetivos de la Asociación.

CUARTO. - Que ACREDITRA organizará el próximo Congreso Internacional de Transparencia, que se celebra todos los años desde 2016 en torno al Día Internacional del Derecho a Saber (28 de septiembre).

Su primera edición tuvo lugar en la Facultad de Ciencias de la Información de la Universidad Complutense de Madrid. Fruto de esa experiencia se celebró una nueva edición en Madrid en septiembre de 2017 con una configuración similar. En la tercera edición, la sede del Congreso se trasladó a la Universidad de Cádiz y tuvo como ente coorganizador al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Tras la experiencia de las dos primeras ediciones celebradas con notable éxito de participación y en la que confluieron las principales personas expertas en la materia y se presentaron cerca de

un centenar de comunicaciones en los grupos de trabajo, la Asociación afronta la celebración del IV Congreso Internacional que se celebrará entre el 30 de septiembre y el 2 de octubre de 2019 en la ciudad de Málaga, siendo la segunda vez que se celebra en una localidad andaluza.

QUINTO.- Que la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía están interesados en participar en el referido Congreso por versar sobre una temática que incide de forma directa y práctica en las políticas públicas que realizan en su ámbito competencial y por la relevancia y el interés internacional que suscita, así como por el hecho de celebrarse en Andalucía.

El Congreso se ha venido convirtiendo en un lugar de encuentro para todas aquellas personas interesadas en la transparencia y materias afines. La orientación es claramente multidisciplinar, abierta a diferentes enfoques del Derecho, la Ciencia Política, la Economía, la Documentación y la Comunicación, entre otras disciplinas.

El carácter internacional del Congreso, con una fuerte presencia de participantes latinoamericanos, servirá para conocer el marco jurídico y político de diferentes países e intercambiar experiencias y reflexiones que podrán mejorar la transparencia. Se trata de un verdadero foro de intercambio de conocimiento y de transferencia de investigación. La confluencia del conocimiento científico con la esfera profesional será muy valiosa a efectos del desarrollo de una sociedad más participativa y abierta.

En base a todo ello, las partes firmantes **ACUERDAN** suscribir el presente Convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.-Objeto.

El objeto de este convenio es articular la colaboración entre la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, y la Asociación Española de Acreditación de la Transparencia (ACREDITRA), para la celebración del IV Congreso Internacional de Transparencia que se celebrará entre el 30 de septiembre y el 2 de octubre de 2019 en la ciudad de Málaga.

SEGUNDA.- Compromisos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local se compromete a:

1. Difundir la celebración del Congreso en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, especialmente entre las personas responsables en materia de transparencia.
2. Garantizar la representación institucional en la inauguración y/o la clausura del Congreso.
3. Participar en las mesas de debate que determine la organización.
4. Dar la máxima publicidad de este Convenio a través de sus medios propios de difusión.
5. Aportar una cuantía máxima de 4.000 € (cuatro mil euros), impuestos incluidos, para financiar los gastos derivados del desplazamiento y alojamiento de las personas que participen en el Congreso en calidad de ponentes. La gestión de estos pagos será realizada directamente por la Consejería hasta el límite señalado.

TERCERA. - Compromisos del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía

El Consejo se compromete a:

1. Dar la máxima publicidad de este Convenio a través de sus medios propios de difusión.
2. Garantizar la representación institucional en la inauguración y/o la clausura del Congreso.
3. Participar en las mesas de trabajo, talleres, seminarios o ponencias, que vayan a desarrollarse en el Congreso.
4. Asumir los costes derivados del diseño y puesta en marcha de la web <https://congresotransparencia.com>, así como el abono de los gastos de desplazamiento y alojamiento de los participantes en el Congreso que decida ACREDITRA hasta un máximo de tres mil euros (3.000€), impuestos no incluidos. Para la gestión de estos pagos ACREDITRA presentará factura de la empresa responsable del diseño de la web, en el primer caso, y de la Agencia de Viajes que corresponda, en el segundo. La suma de ambas facturas no podrá superar en ningún caso (antes de impuestos) la cantidad señalada de tres mil euros.
5. Adquirir de un máximo de 100 ejemplares de la Revista Española de Transparencia (#RET) editada por ACREDITRA en 2019, cuyo coste no podrá superar los 2.000 € (dos mil euros), impuestos no incluidos para su distribución entre las personas que asistan al Congreso.

CUARTA. Compromisos de la Asociación Española de Acreditación de la Transparencia (ACREDITRA)

La Asociación Española de Acreditación de la Transparencia (ACREDITRA) en su calidad de organizadora se compromete a:

1. Celebrar el IV Congreso Internacional de Transparencia que se celebrará entre el 30 de septiembre y el 2 de octubre de 2019 en la ciudad de Málaga.
2. Garantizar la participación de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y del Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía en el referido Congreso, tanto en la inauguración y clausura del Congreso, como en las mesas, grupos de trabajo, talleres, proyectos y exposiciones que se acordarán entre las partes.
3. Seleccionar y concretar las Mesas, Grupos de Trabajo, Talleres, Proyectos y Exposiciones que hayan de desarrollarse en el Congreso. En este sentido, propondrán los temas que consideren relevantes y las personas que podrían desarrollarlos, para su inclusión, en su caso, en la programación del Congreso.
4. Incluir a la Consejería y al Consejo como entidades colaboradoras en todo tipo de carteles, programas y folletos relacionados con el IV Congreso Internacional de Transparencia, así como en toda la publicidad e información que se elabore para la difusión del Congreso en prensa, radio, televisión, Internet, redes sociales, etc. La publicidad deberá respetar las normas de identidad corporativa de la Administración de la Junta de Andalucía y las del Consejo.
5. Entregar por parte de la Presidencia de la Asociación informe final de la celebración del Congreso.
6. Facilitar la inscripción de forma gratuita en el Congreso de un número máximo de 40 personas a designar por la Consejería de entre el personal de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.
7. Facilitar la inscripción de forma gratuita en el Congreso de un número máximo de 15 personas a designar por el Consejo.
8. Facilitar al Consejo el derecho a presentar un artículo doctrinal para su publicación en la Revista Española de Transparencia (#RET) editada por ACREDITRA, que se presentará en un acto propio del Congreso, con la intervención del Director del Consejo.

QUINTA. - Obligaciones económicas

El importe a aportar por la Consejería será gestionado a través de la contratación de los servicios con cargo a la posición presupuestaria 0900010000 G/12F/22606/00 01 donde existe crédito suficiente y adecuado para su atención.

El importe a aportar por el Consejo será con cargo a la posición presupuestaria G/111/226.06/00, de la sección presupuestaria 0700, Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, donde existe crédito suficiente para ello.

SEXTA. - Comisión de Seguimiento y Control

Para el seguimiento, coordinación, control e interpretación de lo establecido en el presente Convenio se establece una Comisión de Seguimiento y Control, que se reunirá, al menos, a la finalización del Congreso, o cuando una de las partes lo solicite, adoptando sus decisiones por mayoría de sus miembros.

Formarán parte de la Comisión de Seguimiento y Control:

- a) La Presidencia, que corresponderá a la Secretaría General de Regeneración, Racionalización y Transparencia de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.
- b) Dos personas vocales designadas por la Consejería, de las cuales la Presidencia determinará quien ejerza la Secretaría de la Comisión.
- c) Dos personas vocales designadas por el Consejo.
- d) Dos personas vocales designadas por ACREDITRA.

El régimen de organización y funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se ajustará, en todo lo no previsto en la presente estipulación a las normas básicas sobre los órganos colegiados contenidas en la subsección 1ª de la sección 3ª del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como lo dispuesto sobre esta materia en la sección 1ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

La composición de la Comisión respetará el principio de composición equilibrada de mujeres y hombres según lo previsto en el artículo 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

SÉPTIMA. – Duración, vigencia y modificación.

El presente Convenio surtirá efectos desde el día de su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

Las posibles modificaciones de este Convenio serán propuestas por la Comisión de Seguimiento y Control. Tras la firma por las partes, se incorporarán como adenda a este Convenio.

OCTAVA. - Causas de extinción

El presente Convenio se podrá extinguir o resolver por alguna de las siguientes causas:

- a) Expiración del plazo de vigencia.
- b) Conclusión de los trabajos objeto del Convenio.
- c) Acuerdo unánime de las partes antes de finalizar el plazo concedido para su vigencia.
- d) Incumplimiento de sus obligaciones por alguna de las partes firmantes.
- e) Imposibilidad sobrevenida del objeto del Convenio.
- f) Cualesquiera otras que le sean aplicables, de conformidad con el ordenamiento jurídico.

En los supuestos en que se produzca una eventual y anticipada resolución del Convenio, la Comisión de Seguimiento y Control fijará las pautas a seguir en relación con las actuaciones que estuvieran en curso, en los términos del artículo 52.3 de la Ley 40/2015.

En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes, la Comisión determinará las consecuencias económicas y de otro orden que correspondan. Las económicas tenderán a compensar los gastos o perjuicios causados por el incumplimiento.

NOVENA. - Naturaleza

El presente Convenio tiene la naturaleza de administrativo, y su régimen jurídico vendrá determinado por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, quedando excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al amparo de lo dispuesto en los apartados 1 y 2 de su artículo 6, ya que su contenido no está comprendido en el de los contratos regulados en dicha Ley o en normas administrativas especiales.

Lo indicado se entiende sin perjuicio de que, conforme al artículo 4 de la citada Ley, se apliquen los principios de la misma para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

DÉCIMA. - Protección de datos

Todas las personas relacionadas con la ejecución del convenio devendrán obligados por las disposiciones y exigencias establecidas por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el



Consejo de Transparencia
y Protección de Datos
de Andalucía

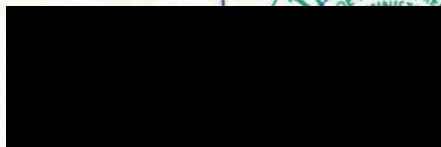

que se deroga la Directiva 95/46/CE, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantías de los derechos digitales, y demás disposiciones vigentes sobre la materia.

DECIMOPRIMERA.- Jurisdicción competente y resolución de controversias

Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las controversias o discrepancias que pudieran plantearse en relación con la ejecución e interpretación del presente Convenio, en el seno de la Comisión de Seguimiento y Control prevista en la Cláusula cuarta. Si dicho acuerdo no pudiera alcanzarse, las partes se someterán a los Juzgados y Tribunales que fueran competentes según la normativa procesal que corresponda.

Y de conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las facultades que legalmente corresponden a cada uno de los firmantes, obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**POR LA CONSEJERIA DE TURISMO,
REGENERACIÓN, JUSTICIA Y
ADMINISTRACIÓN LOCAL**


Fdo.: Juan Antonio Marin Lozano


**POR EL CONSEJO DE TRANSPARENCIA
Y PROTECCIÓN DE DATOS DE
ANDALUCÍA**


Fdo. Manuel Medina Guerrero


**POR LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE
ACREDITACIÓN DE LA TRANSPARENCIA
(ACREDITRA)**


Fdo.: Francisco Morales Delgado
